ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI-CADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Loja de la Provincia de Loja, hoy 23 de noviembre del 2020, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE. - Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada.

Nombres y Apellidos o razón social.	Cédula o ruc.	Nacion alidad	Estado civil	Domicilio	Representant e: Nombres y Apellidos según corresponda.	Correo Electrónico
JORGE LUIS PIEDRA CONSTANTE.	1104014004	Ecuator iana	Casado	Quito CARAPUNGO- CONDOMINIO VILLA MARBELLA	CARLOS EDUARDO	jlaquandina@g mail.com
CARLOS EDUARDO PIEDRA CONSTANTE.	1104067432	Ecuator iana	Soltero	LOJA. AV.SALVADOR BUSTAMANTE CELI,ENTRE BLANCA CANO Y JOSÉ M. BUSTAMANTE.	PIEDRA CONSTANTE.	cpcaquandina @gmail.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo.

Artículo 1°. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es la AQUANDINAJP S.A.S.

Artículo 2°. - Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Loja, Cantón Loja, de la Provincia de Loja, y Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía: La Compañía tiene como objeto social las siguientes actividades: DISTRIBUCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA, PRODUCCIÓN DE



EXP: 7904084

N° TRAMITE: 93872-0041-20 DOCUMENTO: Documento Privado ó Escritura Pública AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS, Mantenimiento y gestión de los recursos y servicios hídricos en todas las fases del ciclo integrar del agua, con destino a usos domésticos industriales o urbanos de cualquier tipo desde la producción, adquisición y adjudicación venta, tratamiento y distribución depuración, eliminación y reciclaje de residuos líquidos, así como la comercialización de todos esos productos y servicios, pudiendo establecer y desarrollar cuantas industrias y negocios sean instrumentales, complementarios o accesorios de las actividades relacionadas, enfocado en desarrollo de emprendimiento e in-traemprendimiento, actividades relacionadas a la innovación, con un modelo de negocio que se adapte a ellas generando un impacto social. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°. - Plazo. - El plazo de duración de la compañía es 10 años contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°. - Del Capital y de las acciones. - El Capital Suscrito y pagado es de 500 QUINIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 500 QUINIENTAS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la 1 a la 500 inclusive. Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.

Artículo 6°. - Marco Legal. - Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. Artículo 7°. - Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración a los cargos las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado el secretario general. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°.- Convocatorias. - La convocatoria la efectuará Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°. - De la Asamblea de accionistas. - En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 10°. - Facultades de los administradores. - El Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°. - Reparto de utilidades. - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación.

Artículo 12º.- Norma general. - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Acciones	Porcentaje
JORGE LUIS PIEDRA CONSTANTE.	\$. 300	300	300	60%
CARLOS EDUARDO PIEDRA CONSTANTE.	\$200	200	200	40%
TOTALES	\$.500	500	500	100%

QUINTA.- El compareciente declara bajo juramento que depositara, el capital social con el que se constituye, una vez que la compañía haya tenido su personería jurídica los pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, EN SU TOTALIDAD, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente.

SEXTA. - Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí con-tenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía al señor. Ing. CARLOS EDUARDO PIEDRA CONSTANTE.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. -El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

Lic. JORGE LUIS PIEDRA CONSTANTE.

JAH.

Accionista Fundador

Ing. Carlos Eduardo Piedra Constante.

Accionista Fundador















REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7904084 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1104555691 PIEDRA LOAIZA FRANCO ROLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AQUANDINAJP S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL

C1104.02

PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS

EMBOTELLADAS.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

C1104.03

SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS;

PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS A

CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/12/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL